



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1039**
(29 ABR 2015)

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Awá "El Gran Sábalo" localizado en los municipios de Barbacoas y Tumaco en el departamento de Nariño"

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 1247 de 2012 y en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso segundo establece: *"La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica"*.

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: *"Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables"*.

Que la Corte Constitucional en Auto 004 de 2009, declaró a la etnia Awá como una de las 34 etnias amenazadas en Colombia en su pervivencia física y cultural y ordenó al Gobierno Nacional emprender las acciones necesarias para la protección de sus derechos.

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Awá "El Gran Sábalo" localizado en los municipios de Barbacoas y Tumaco en el departamento de Nariño"

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

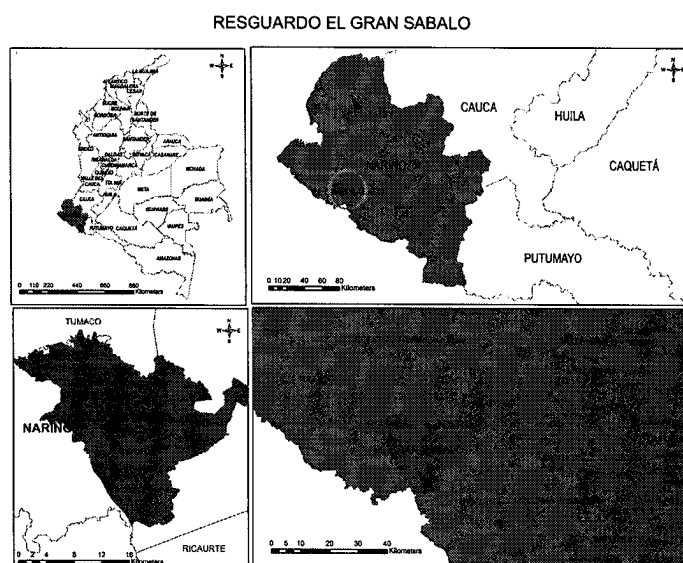
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el párrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el INCODER solicitó a este Ministerio mediante oficio radicado con el número 4120-E1-29395 del 28 de agosto de 2014, verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del resguardo indígena Awá "El Gran Sábalo".

Que en el mes de diciembre de 2014, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad al resguardo indígena Awá "El Gran Sábalo" cuya localización consignada en el concepto técnico respectivo, se enuncia a continuación:

- *Localización y descripción biofísica del resguardo El Gran Sábalo*

El resguardo indígena el Gran Sábalo se encuentra ubicado entre la cordillera occidental (volcanes Chiles, Cumbal, y Azufral) y el litoral de la Costa Pacífica (Bahías de Tumaco y Ancón de Sardinás), en jurisdicción de los municipios de Tumaco y Barbacoas en el departamento de Nariño.

Figura 1.



Fuente: Grupo SIG, DGOAT-SINA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

El área del resguardo, de acuerdo con el archivo No. 451.228 de julio de 1992, elaborado por la División de Estudios de Ingeniería de la Regional Nariño - Putumayo del antiguo INCORA, es de 56,750,4587 has aproximadamente.

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Awá "El Gran Sábalo" localizado en los municipios de Barbacoas y Tumaco en el departamento de Nariño"

Que el concepto técnico del 20 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del SINA, sobre la verificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte del pueblo awá asentado en el resguardo indígena "El Gran Sábalo", concluyó:

El pueblo indígena Awá está catalogado dentro del auto 004 como uno de los 34 pueblos en peligro debido al constante conflicto armado que hay en su territorio, que dificulta el normal desenvolvimiento cultural y tradicional de su población, afectando su calidad de vida debido a la imposibilidad de transitar libremente por su territorio para realizar actividades como la caza y la pesca, y en muchos casos obligando a muchos indígenas al desplazamiento forzado a centros urbanos cercanos.

Por esta razón es fundamental adelantar los procesos de protección y ampliación de su territorio, ya que como ellos mismos mencionan, el INKAL AWÁ es gente de montaña, es gente de selva, fuera de estos territorios pierde toda su dimensión física, mental y espiritual, lo que debilita su cosmovisión y su manera de ver el mundo. El Awá depende fundamentalmente de su territorio, y de todas las prácticas ancestrales que en él realiza, por eso mantener viva la cosmovisión es garantizar que se reproduzcan los principios de integralidad de la cultura, pensamiento y oralidad propias de cada pueblo. A mayor mantenimiento de usos y costumbres, mayor autonomía, mayor grado de participación comunitaria, más fuerte la cohesión social y mayor respeto por la autoridad tradicional.

Todas estas prácticas garantizan la protección del territorio. El Awá ha conservado desde tiempos inmemorables la gran biodiversidad presente en esta región, la cual contiene los bosques más húmedos del continente y es reconocida como una de las áreas de más biodiversidad biológica en el planeta, lo que la convierte en una de las más amenazadas por el potencial que representa para los intereses económicos de empresas multinacionales.

.....

Que el concepto técnico del 20 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del SINA, emitió pronunciamiento favorable para la certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del resguardo indígena Awá "El Gran Sábalo".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Certificar que el Resguardo Indígena "El Gran Sábalo", localizado en los municipios de Barbacoas y Tumaco en el departamento de Nariño, cumple la Función Ecológica de la Propiedad para los fines de ampliación del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura del pueblo awá.

ARTÍCULO 2. Notificar el contenido de la presente providencia al Subgerente de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con el fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, a la Gobernación de Nariño, a los municipios de Barbacoas y Tumaco (Nariño) y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Awá "El Gran Sábalo" localizado en los municipios de Barbacoas y Tumaco en el departamento de Nariño"

ARTÍCULO 4. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 ABR 2015


LUIS ALBERTO GIRALDO FERNÁNDEZ
Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial
y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental

Proyectó:

Mauricio Aranzazu, Profesional Especializado DGOAT-SINA 

Revisó:

Luis Alfonso Sierra Castro, Coordinador Grupo de Ordenamiento Ambiental Territorial
DGOAT-SINA 